



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0339 a 0170

(
13 JUL 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 0023 del 12 de enero del 2022, se termina el nombramiento provisional de la docente **YARLESIS BLANDON CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.435.633**, expedida en Quibdó a partir del 31 de enero de 2022, del área de Ciencias Naturales: Educación Ambiental del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa, Flowers Hill Bilingual School.

Que, con la terminación del nombramiento provisional, la rectora del plantel realizó la debida reorganización y racionalización de la planta de personal docente bajo su cargo, con el fin de lograr y mantener las metas de cobertura, equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

Que con la reorganización enunciada en el anterior considerando se cubrió el área de Ciencias Naturales: Educación Ambiental y se generó la necesidad en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, que requiere ser cubierta con la vacante definitiva generada por la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que desde la dirección la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, se reporta la necesidad de un docente para atender el área de Idioma Extranjera Inglés, en el nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria y Media.

Que el cargo de Docente para el área de **Idioma Extranjero Ingles**, de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "*Sistema Maestro*".

Que, la profesional, **ALEXA NATASHA NEWBALL EVANS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.377, expedida en San Andrés, fue inscrita y seleccionada por provisión directa en el Aplicativo, "*Sistema Maestro*" para ocupar el cargo de docente para el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

Que la profesional, **ALEXA NATASHA NEWBALL EVANS**, ostenta el Título de Licenciada en Lengua Castellana E Inglés y Especialista en Neuropsicología, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de **Idioma Extranjero Ingles**.

Que en las plazas de vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que es necesario que la Administración Departamental provee el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa mencionada.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente, a la Licenciada, **ALEXA NATASHA NEWBALL EVANS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.377, expedida en San Andrés, como Docente del área de **Idioma Extranjero Ingles** del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

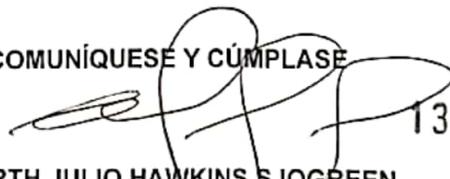
ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Con Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la docente.

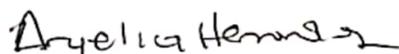
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los



13 JUL 2022

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador


NIDIA ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: OAJ/Dra. Diana Garzón
Aprobó: Everth Hawkins Sjögreen/Nidia A. Hernandez
Archivó: Nereida Rodríguez/Elva Taborda